



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)**

<b>Clase de Proceso</b>	<b>Ejecutivo de Mínima Cuantía</b>
<b>Demandante</b>	<b>Outsourcing Consultores S.A.S.</b>
<b>Demandado</b>	<b>Claudia Marcela Serrano Suárez, propietaria del establecimiento de comercio Hartmann Impresores</b>
<b>Asunto</b>	<b>Requiere entidades Bancarias</b>
<b>Radicado</b>	<b>6800-14-0030-29-2020-00219-00</b>

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* el día 15 de octubre de 2020 por el apoderado judicial de la parte actora, se **PONE EN CONOCIMIENTO** del togado que el BANCO BBVA allegó respuesta el día 6 de octubre de 2020 manifestando que tomaron nota del embargo, orden que será atendida con los depósitos que se realicen a futuro, toda vez que en momento la cuenta no tiene saldo disponible, igualmente el BANCO CAJA SOCIAL allegó respuesta el día 12 de octubre de 2020 indicando que no toma nota de la medida como quiera que la demanda no tiene vinculación con dicha entidad.

Sumado a lo anterior, y como quiera que fueron notificadas las entidades bancarias **BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCO CITIBANK Y BANCO GMB SUDAMERIS** mediante oficio circular N° 2019 del 30 de septiembre de 2020 de la orden del EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la ejecutada CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ tenga depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs y/o cualquier otro título en dichas entidades bancarias, memoriales que fueron enviados *vía correo electrónico* el día 1° de octubre de 2020, sin que a la fecha se tengan resultados de la medida decretada por este despacho. Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a las entidades bancarias **BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCO CITIBANK y BANCO GMB SUDAMERIS** para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido con la orden de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la ejecutada CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ tiene depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs y/o cualquier otro título en dichas entidades bancarias, memoriales que fueron enviados *vía correo electrónico* el 1° de octubre de 2020 reiterándole que los descuentos deberán ser realizados a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 680012041029 del Banco Agrario de esta localidad.



**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**GELBER IVAN BAZA CARDOZO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ee57976ec023bc6ccf8db06e582a8cd72a9599429898d13ba0a033a9ca2d0ef**

Documento generado en 21/10/2020 11:11:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**